



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2023-MPY/A.

Yunguyo, 27 de Marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Informe N° 154-2023-MPY/GPP, de fecha 24 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, mediante la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, modifica los Lineamientos de Organización del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 054-2028-PCM, regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, regulando, entre otros aspectos al Reglamento de Organización y Funciones – ROF y al Manual de Operaciones – MOP; como documentos técnicos normativos de gestión organizacional;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana contenidos en la Ley N° 27444 "Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, Las entidades públicas de los 3 niveles de gobierno pueden formular, desde el año 2014, sus propuestas de CAP Provisional para revisión y evaluación por parte de SERVIR, siendo necesario que, previo a ello, cuenten con un ROF o MOP, y un MCC o MPP, en los casos que corresponda, vigentes;

Que, El Manual Clasificador de Cargos (MCC), el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) son documentos de gestión de recursos humanos indispensables para fortalecer la administración de cargos estructurales y/o puestos, en los casos que corresponda, y posiciones en las entidades, por lo que es importante que todas cuenten con dichos documentos formulados, aprobados y actualizados a partir de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, y en la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH, Elaboración y aprobación de perfiles en el Sector Público, y en atención a los supuestos establecidos para las entidades;

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad mediante el Informe N° 154-2023-MPY/GPP, de fecha 24 de marzo de 2023, informa que la Entidad no cuenta con los siguientes Instrumentos de Gestión: Reglamento de Organización de Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Personal Provisional (CAP-P), Manual de Perfil de Puestos (MPP), entre otros, debidamente actualizados, siendo necesario esta actualización; para lo cual propone la conformación de una comisión técnica;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación de la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO**; La misma queda integrada según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

- Ing. Fredy Huarilloclla Mamani
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

INTEGRANTES:

- Ing. Econ. José Huanca Tonconi
Gerente Municipal.
- Abg. Alan Vilcanqui Chura.
Gerente de Asesoría Jurídica.
- C.P.C. Evaristo Quintin Coaquira Quispe
Gerente de Administración.
- Ing. Víctor Manuel Macedo Urviola
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
- Ing. Econ. Vicenta Velázquez Hualpa
Gerente de Desarrollo Económico.
- C.P.C. Elvis Sucasaire Monroy
Gerente de Administración Tributaria.
- Abg. Luisa Quíñonez Larico
Gerente de Servicios Públicos y Seguridad.
- Lic. Yein Nazario Chura Arias
Gerente de Desarrollo Social.
- Dr. José Eduardo Ramírez Aruquipa
Gerente de Desarrollo Agropecuario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión Técnica encargada de evaluación y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Entidad, deberán cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones encargadas conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Curi Valdivia
ALCALDE